



LA RIOJA, 05 FEB. 2016

RESOLUCION INTERNA DACEFyN N° 009

**VISTO:** La Nota N°124/2015: *INFORME DE AUDITORIA DE CONCURSOS DEL DPTO. DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES*, de la unidad de auditoria interna; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota referencia en el "Visto" de la presente la Unidad de Auditoria Interna informa la Auditoria Interna que se realizara oportunamente de los concursos y de Títulos, Antecedentes y Oposición del DACEFyN.

**Que**, en nota referenciada en el "Visto" de la presente, la UAI informa que "*nos encontramos con postulantes que no reúnen los requisitos para concursar, que son evaluados por jurados que no reúnen las exigencias para serlo, tramitados mediante expedientes totalmente incompletos, donde el dictamen emitido por los jurados era convalidado por los Concejos Directivos de los Departamentos Académicos y Decanos*".

**Que**, en nota referenciada en el "Visto" de la presente, la UAI solicita la toma de conocimiento de las actuaciones en el marco de la auditoria informada.

**Que**, en nota referenciada en el "Visto" de la presente, la UAI solicita llevar a delante acciones que hubieren lugar.

**Que**, el actual Estatuto Universitario (t.o. Res. C.S. 492/13) establece en su articulo 136°: "*Los profesores Concursados son designados por el Consejo Directivo, previo concurso público de títulos, antecedentes y oposición sustanciados de conformidad con la reglamentación que dicta el Concejo Superior, por el término de cinco (5) años para titulares; y de tres (3) años para los asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos y ayudantes de primera*"

**Que**, el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios en Art. 6° Inc. a determina la estabilidad y perpetuidad del concursado mientras mantenga las condiciones de idoneidad, asimismo el CCDU esta en plena vigencia en virtud de la ordenanza 042/15 y ordenanza 32/14 reglamento de concursos.

**Que**, en virtud de lo solicitado se hace necesaria y conveniente por la especificidad de la temática, la conformación de una comisión Ad-hoc en los términos que lo establece el art. 17 del reglamento interno del Concejo Directivo del DACEFyN, para



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONCEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

LA RIOJA, 05 FEB. 2016

**RESOLUCION INTERNA DACEFyN N° 009**

que realice un informe producto del análisis de los expedientes citados en la nota remitida por UAI referenciada en el "Visto" para ser elevado al presente Cuerpo.

**Que**, a su vez, a los fines de la conformación de la comisión se tiene en cuenta los términos y alcances establecidos por la Secretaria Legal y Técnica de esta universidad mediante Dictamen N° 1155/2014 atento a tratarse de la materia objeto de la presente comisión.

**Por ello** y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja y normas en vigencias.

**EL DECANO DEL DEPARTAMENTO  
ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONSTITUIR AD-REFERENDUM** del Consejo Directivo una comisión Ad-hoc para el Análisis formal de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición tramitados durante los años 2009 a 2013, inclusive, en el Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a los fines de determinar la existencia de vicios en el procedimiento y sus eventuales consecuencias legales.

**ARTICULO 2º: INTEGRAR** la comisión con los siguientes miembros:

Estamento/Cargo	Apellido y Nombre	Condición	Documento
Presidente	Campazzo Eduardo Nicolás	Titular	22.443.057
Docente	Sánchez Liliana Edith	Titular	22.443.553
Docente	Rojas Carlos Gustavo	Titular	18.207.356
Docente	Palacio Miguel Ángel	Titular	11.496.240
Docente	Cobresí Martín Ángel	Titular	22.135.299



LA RIOJA, 05 FEB. 2016

RESOLUCION INTERNA DACEFyN N° 009

Alumno	Almaras Javier Marcelo	Titular	33.753.521
Alumno	Loustaunau Maricarmen Marcela	Titular	30.353.790
Graduado	Bazán Robledo Luis Alberto	Titular	17.544.064
No Docente	Fabricio González Simone	Titular	14.616.991
Docente	Rearte Sergio Nicolás	Suplente	23.016.018
Docente	Reate Emilio Pedro	Suplente	14.862.525
Docente	Moreno María Eugenia	Suplente	23.963.474
Docente	Céspedes Pablo Marcelo	Suplente	17.544.401
Alumno	Díaz María Emilia	Suplente	34.633.539
Alumno	Rivera Karla Solange	Suplente	34.052.417
Graduado	Romero Martínez José Luis	Suplente	29.424.556
No Docente	Vergara Osvaldo R.	Suplente	17.245.856

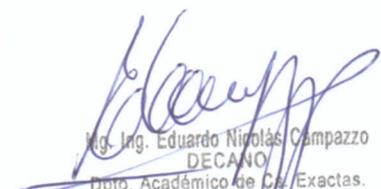
**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la comisión ad hoc a requerir la colaboración y asesoramiento técnico a la Secretaria Académica y Administrativa del DACEFyN, como así también de la Secretaria Legal y Técnica del Rectorado.

**ARTICULO 4: DEJAR ESTABLECIDO**, que los miembros de la comisión Ad-hoc, cuya nomina se encuentra en el Artículo 1° de la presente, integran la misma en carácter ad-honorem y sin perjuicio de su situación de revista que tienen en la Universidad Nacional de La Rioja, en el caso que corresponda.

**ARTÍCULO 5°: Elevar** la presente resolución a refrendo del Concejo Directivo del DACEFyN.

**ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese, y archívese.**

**RESOLUCIÓN INTERNA DACEFyN N°**

  
Ing. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo  
DECANO  
Dpto. Académico de Cs. Exactas.  
Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA